PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

2345

VERDE

Mexicali, B.C., 04 septiembre 2023.

Oficio No. CAGG059/2023

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
04 SEP 2023
OFICIALIA DE PARTES

**DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**P R E S E N T E.-**

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 27, 28, ambos en su fracción I, así como los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, del Estado de Baja California, someto a consideración de este Honorable Congreso, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**Pretensión:** Fomentar educación en materia de primeros auxilios.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted, para cualquier aclaración o comentario al respecto.

**ATENTAMENTE**

**DIP. CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA**

**DIPUTADO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

C.C.P./ARCHIVO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

VERDE

**DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**Compañeras diputadas,**

**Compañeros diputados.**

**HONORABLE ASAMBLEA**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado **César Adrián González García** en nombre y representación del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 27 y 28, ambos en su fracción I, así como los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, del Estado de Baja California, someto a consideración de este Honorable Congreso, INICIATIVA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 6 Y ARTICULO 48 FRACCION II DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, bajo el tenor de lo siguiente.-

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los primeros auxilios se definen como el conjunto de técnicas y procedimientos de carácter inmediato que se llevan a cabo en los primeros momentos en que una persona sufre una enfermedad o accidente, con el fin de salvar su vida o minimizar el riesgo de sus lesiones. Su carácter es limitado y temporal, así como inmediato, al radicar en su potencialidad el ser la primera asistencia que la víctima recibirá en una situación de

emergencia.

El aprendizaje de primeros auxilios está comprobado que es gratificante para la infancia, mediante estas técnicas también aprenden habilidades interpersonales como la confianza, mantener su calma en emergencias, la amabilidad o la voluntad de ayudar, lo que también aporta seguridad y prevención para sí mismos y los demás.

Los primeros auxilios son conocimientos y habilidades básicas para proporcionar ayuda inmediata a una persona que ha sufrido una lesión o enfermedad repentina. Al enseñar a los niños cómo responder adecuadamente en situaciones de emergencia, se les brinda la capacidad de salvar vidas. Pueden actuar rápidamente y brindar asistencia hasta que llegue el personal médico capacitado. Recordemos que los accidentes, especialmente los mortales, son situaciones tensas a las que nadie está acostumbrado a enfrentarse, y menos un niño, por lo que tener en mente un procedimiento claro por seguir es esencial a la hora de salvar a una persona accidentada, especialmente si su supervivencia se juega a contrarreloj.

Los niños que han recibido capacitación en primeros auxilios son más conscientes de los riesgos y peligros que los rodean. Al conocer los peligros a los que se exponen y las diferentes contingencias que pueden sobrevenir, aprenden a identificar situaciones proclives a accidentes y a tomar medidas preventivas para evitar infortunios. Esto ayuda a reducir la incidencia de lesiones y enfermedades creando entornos más seguros tanto en la escuela como en otros entornos.

La enseñanza de primeros auxilios también fomenta el desarrollo de habilidades sociales como la empatía y el cuidado hacia los demás. Los niños aprenden a reconocer y comprender el sufrimiento de los demás, así como a brindar apoyo y asistencia en situaciones difíciles por pura solidaridad humana. Estas habilidades sociales son fundamentales para la formación de ciudadanos responsables y compasivos que se ayudan unos a otros en sociedad.

Los conocimientos adquiridos en primeros auxilios son valiosos durante toda la vida. Los niños que aprenden primeros auxilios en la escuela se convierten en adultos con la capacidad de actuar de manera eficaz en situaciones de emergencia. Pueden brindar ayuda a sus familias, amigos y comunidad en general. Además, estos conocimientos también pueden ser útiles en su futuro profesional, ya que algunas profesiones requieren habilidades básicas de primeros auxilios. Los conocimientos de primeros auxilios, aunque deban actualizarse periódicamente, son perennes, y sus bases son inmutables al paso del tiempo.

Esta propuesta didáctica de intervención educativa surge de la ausencia y necesidad de transmitir los conocimientos básicos sobre primeros auxilios. Los primeros auxilios, por varios factores, son los grandes olvidados en el sistema

educativo, y es importante que este contenido adquiera la relevancia que tiene dentro de la sociedad. No se intenta hacer una propuesta de intervención educativa relacionada con la salud únicamente, sino que se busca que los alumnos desarrollen aprendizajes útiles para la vida real. Por ese motivo, también es importante que el niño potencie un estilo de trabajo activo y dinámico; aspecto en el que los profesores y el sistema educativo deben incidir con mucha vehemencia.

Por lo que se propone la siguiente modificación que se plasma en el siguiente cuadro para mayor ilustración:

| TEXTO ORIGINAL | PROPUESTA DE REFORMA |
|---|---|
| **Artículo 6.** La autoridad educativa estatal y municipal, prestarán servicios educativos con inclusión, equidad y excelencia a través de los lineamientos de la nueva escuela mexicana. Las medidas que adopten para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de | **Artículo 6.** La autoridad educativa estatal y municipal, prestarán servicios educativos con inclusión, equidad y excelencia a través de los lineamientos de la nueva escuela mexicana. Las medidas que adopten para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de |

| | |
|---|---|
| identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales. | identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales. |
| Para tal efecto realizarán entre otras, las siguientes acciones: | Para tal efecto realizarán entre otras, las siguientes acciones: |
| I a la XVII (...) | I a la XVII (...) |
| XIX. Promoverá el desarrollo de programas asistenciales, de prevención de riesgos y accidentes, la educación vial, campañas de salubridad, así como programas de seguridad escolar; los cuales, incluso, pueden implicar revisiones a las pertenencias de los educandos, siempre y cuando dichos esquemas respeten sus derechos, justificándose las respectivas medidas proporcionales que deban considerarse a fin de salvaguardarlos y, en general, a la comunidad educativa a la que pertenecen. | XIX. Promoverá el desarrollo de programas asistenciales, de prevención de riesgos y accidentes, **primeros auxilios** la educación vial, campañas de salubridad, así como programas de seguridad escolar; los cuales, incluso, pueden implicar revisiones a las pertenencias de los educandos, siempre y cuando dichos esquemas respeten sus derechos, justificándose las respectivas medidas proporcionales que deban considerarse a fin de salvaguardarlos y, en general, a la comunidad educativa a la que pertenecen. |

| | |
|---|---|
| Artículo 48. El aprendizaje informal a que se refiere el presente capítulo podrá desarrollar a través de la educación informal la cual no es curricular, se adquiere en los diferentes espacios sociales e influye en el desarrollo personal y social de los individuos.<br><br>Para propiciar el desarrollo de sus comunidades el Estado impulsará la educación informal a través de las siguientes acciones:<br><br>I.- (...),<br><br>II.- Programas de educación, integración familiar, prevención de riesgos y accidentes, educación vial, protección, salud, deporte, defensa legal y fortalecimiento de la cultura de la prevención del delito y la legalidad; | **Artículo 48.** El aprendizaje informal a que se refiere el presente capítulo podrá desarrollar a través de la educación informal la cual no es curricular, se adquiere en los diferentes espacios sociales e influye en el desarrollo personal y social de los individuos.<br><br>Para propiciar el desarrollo de sus comunidades el Estado impulsará la educación informal a través de las siguientes acciones:<br><br>I.- (...),<br><br>II.- Programas de educación, integración familiar, prevención de riesgos y accidentes, **primeros auxilios**, educación vial, protección, salud, deporte, defensa legal y fortalecimiento de la cultura de la prevención del delito y la legalidad; |

| | |
|---|---|
| III a la VIII (...) | III a la VII (...) |

Por lo expuesto y fundado en los artículos señalados, compañeros legisladores agradezco su consideración y atención a la presente y me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** INICIATIVA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 6 Y ARTICULO 48 FRACCION II DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, para quedar como sigue:

Artículo 6. La autoridad educativa estatal y municipal, prestarán servicios educativos con inclusión, equidad y excelencia a través de los lineamientos de la nueva escuela mexicana. Las medidas que adopten para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales.

Para tal efecto realizarán entre otras, las siguientes acciones:

I a la XVII (...)

XIX. Promoverá el desarrollo de programas asistenciales, de prevención de riesgos y accidentes, primeros auxilios la educación vial, campañas de salubridad, así como programas de seguridad escolar; los cuales, incluso, pueden implicar revisiones a las pertenencias de los educandos, siempre y cuando dichos esquemas respeten sus derechos, justificándose las respectivas medidas proporcionales que deban considerarse a fin de salvaguardarlos y, en general, a la comunidad educativa a la que pertenecen.

Artículo 48. El aprendizaje informal a que se refiere el presente capítulo podrá desarrollar a través de la educación informal la cual no es curricular, se adquiere en los diferentes espacios sociales e influye en el desarrollo personal y social de los individuos.

Para propiciar el desarrollo de sus comunidades el Estado impulsará la educación informal a través de las siguientes acciones:

I.- (...),

II.- Programas de educación, integración familiar, prevención de riesgos y accidentes, primeros auxilios, educación vial, protección, salud, deporte, defensa legal y fortalecimiento de la cultura de la prevención del delito y la legalidad;

III a la VII (...)

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.**

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO CESAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA**
**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**